



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/35ExtU/2011

Minuta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 30 de septiembre de 2011.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el partido acción nacional, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/081/2011.

En la Ciudad de México, siendo las 13:45 horas del día 30 de septiembre del año 2011, en la Sala 2 de Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral e integrante de la Comisión Dr. Benito Nacif Hernández, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y la Directora Jurídica, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum para la celebración de la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que había quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que había un solo punto en el orden del día, el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por Partido Acción Nacional, dentro del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/081/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Pidió a la Secretaría Técnica que sometiera a aprobación el orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Explicó que se trata de una queja del ciudadano Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en contra de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano, en su carácter de candidata a diputada por el Distrito Electoral Local número 10 con cabecera en Morelia Noreste, y adicionalmente están denunciados los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo en su calidad de garantes y quien o quienes resulten responsables; la materia de las medidas cautelares versa sobre que, desde el inicio del período de precampaña al cargo de gobernador del estado de Michoacán y hasta el día en que se denuncia, de manera sistemática y reiterada la ciudadana Fabiola Alanís Sámano había realizado diversas participaciones como colaborada o comentarista dentro del espacio noticioso conducido por el ciudadano Ignacio Martínez en la empresa televisiva CB Televisión, en donde la ciudadana denunciada realizó actos de propaganda político-electoral vulnerando con ello los principios de equidad e imparcialidad que deben de regir en el proceso democrático.

Señaló que se recibió información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la que se desprende que se descargó de la página de internet de la empresa televisiva citada, el noticiero completo con duración de dos horas, el lunes 26 de septiembre del año en curso, sin que se advierta en él la intervención de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano; también se recabó información de la empresa televisiva denominada CB Televisión, la cual respondió que la ciudadana Fabiola Alanís Sámano no tuvo ninguna intervención en el noticiero conducido por el C. Ignacio Martínez.

Informó que la consideración que expresa la Secretaría Ejecutiva es que, al no acreditarse la difusión de las participaciones de la ciudadana denunciada, se carece de materia para decretar la medida cautelar solicitada; por ello propone un primer punto de acuerdo en donde se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas en términos de los argumentos vertidos en el considerando quinto del acuerdo; puso a consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Al no haber intervenciones, se pronunció a favor de apoyar el proyecto que propone la Secretaría Ejecutiva, pues queda claro que no hay materia para conceder las medidas cautelares solicitadas, en virtud de que no aparece esta ciudadana en el espacio donde fue denunciada.

Comentó que no tienen material que exhibir, pero deberán estar atentos, en este periodo especialmente, en el caso de Michoacán, que se encuentra en un proceso electoral, de lo que se esté monitoreando sistemáticamente; se tiene una alerta adicional para poder intervenir en caso de que se acredite que hay apariciones con la intencionalidad que se ha precisado; someterá a consideración el proyecto, con la regla de que se abrirá un breve lapso de tiempo para revisar el proyecto, y si hubiera algún tipo de error de forma que no vaya en contra del sentido del proyecto, se corregirán los errores a que hubiera lugar. Solicitó a la Secretaria Técnica someter a consideración el proyecto de mérito.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, relacionado con el expediente SCG/PE/PAN/CG/081/2011.

Conclusión de la sesión

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**